

Sanciones por incumplimiento

Penalidades



Nombre de autor

Eloy Iván Ugarte Casafranca



CONTENIDO

01

Definición

02

Penalidad por mora

03

Otras penalidades



PGE

Procuraduría General del
Estado



Penalidad

Aplicación de sanciones de índole económico por parte de la Entidad al Contratista por el incumplimiento de la obligación.



Desincentivar el incumplimiento del contratista.

Resarcir a la Entidad, por el perjuicio ocasionado



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

TIPOS

Mora

Documentos del procedimiento la debe prever - obligatorio

Otras penalidades.

En obras se aplican las indicadas en el Art. 190 y 191 del RLCE



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Definiciones

Contrato original:

- ✓ Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro, en las condiciones establecidas en las bases y la oferta ganadora..

Contrato vigente:

- ✓ Es el contrato original que ha sido afectado por las modificaciones al contrato, tales como reajustes, ampliaciones de plazo, adicionales, etc.



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Clasificación SEGÚN SU EJECUCIÓN

EJECUCIÓN ÚNICA

cuando se ejecuta en un solo acto que agota su finalidad

DURACIÓN

cuando su ejecución se distribuye en el tiempo para alcanzar el fin requerido por las partes

EJECUCIÓN CONTINUADA

La prestación es única pero sin interrupción

EJECUCIÓN PERIODICA

Existen varias prestaciones que son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas.



Plazo de ejecución

Es el periodo en que el proveedor se ha obligado a cumplir la prestación.

Características

- ✓ Se computa en días calendario.
- ✓ Hasta un máximo de tres ejercicios presupuestales.
- ✓ En los contratos de supervisión de obras está vinculado a la duración de la obra.
- ✓ En arrendamiento de inmuebles puede ser hasta por 3 años, prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo

Se inicia

- ✓ Desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
o
- ✓ Desde la fecha que se establezca en el contrato.
o
- ✓ Desde que se cumplan las condiciones para su inicio.

Según sea el caso



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Penalidades

Sanción
económica al
contratista



Ante el
incumplimiento
injustificado de
sus obligaciones

Límite para
cada una: 10%
del monto del
contrato
vigente



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Penalidad por mora

**Por retraso
injustificado**

Máximo 10% Contrato vigente

**En los contratos de periódicos para el
cálculo, se considera el plazo y el monto
parcial.**

**Se considera justificado el retraso, si el
contratista acredita, objetivamente, que el
mayor plazo no le resulta imputable.**



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Penalidad por mora

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Plazos \leq a 60 días (Para bienes, servicios y obras)

$$F = 0.40$$

b) Plazos $>$ a 60 días

b.1) Para bienes y servicios $F=0.25$

b.2) Para obras $F=0.15$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Algunas precisiones

- ✓ La penalidad por mora se aplica automáticamente
- ✓ Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
- ✓ En caso no se pueda cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse
- ✓ Las prestaciones parciales deben estar determinadas o deben poder determinarse plenamente



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Otras penalidades

- ✓ Deben ser **objetivas, razonables, proporcionales y congruentes** con el objeto de la convocatoria.
- ✓ En los documentos del procedimiento, deben determinarse:
 - ✓ **Los supuestos de aplicación.**
 - ✓ **La forma del cálculo de la penalidad**
 - ✓ **El procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto penalizado.**





PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra, en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Supervisión de Obra.
3	Cuando el Ingeniero Residente de Obra no se encuentre en la obra durante los horarios establecidos para la ejecución, salvo casos justificados, oportunamente comunicados al Supervisor de Obra o a la Entidad.	1 UIT por cada oportunidad o día de ausencia no justificada.	Según informe de la Supervisión de Obra.
4	Cuando el personal profesional distinto al residente de obra no se encuentre en la obra durante los horarios establecidos para la ejecución, salvo casos justificados, oportunamente comunicados al Supervisor de Obra o a la Entidad.	0.5 UIT por cada oportunidad o día de ausencia no justificada por cada personal.	Según informe de la Supervisión de Obra.
5	Cuando el personal del Contratista no cumpla con utilizar los implementos de seguridad.	0.25 UIT por cada personal detectado sin usar los implementos de seguridad.	Según informe de la Supervisión de Obra.



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación

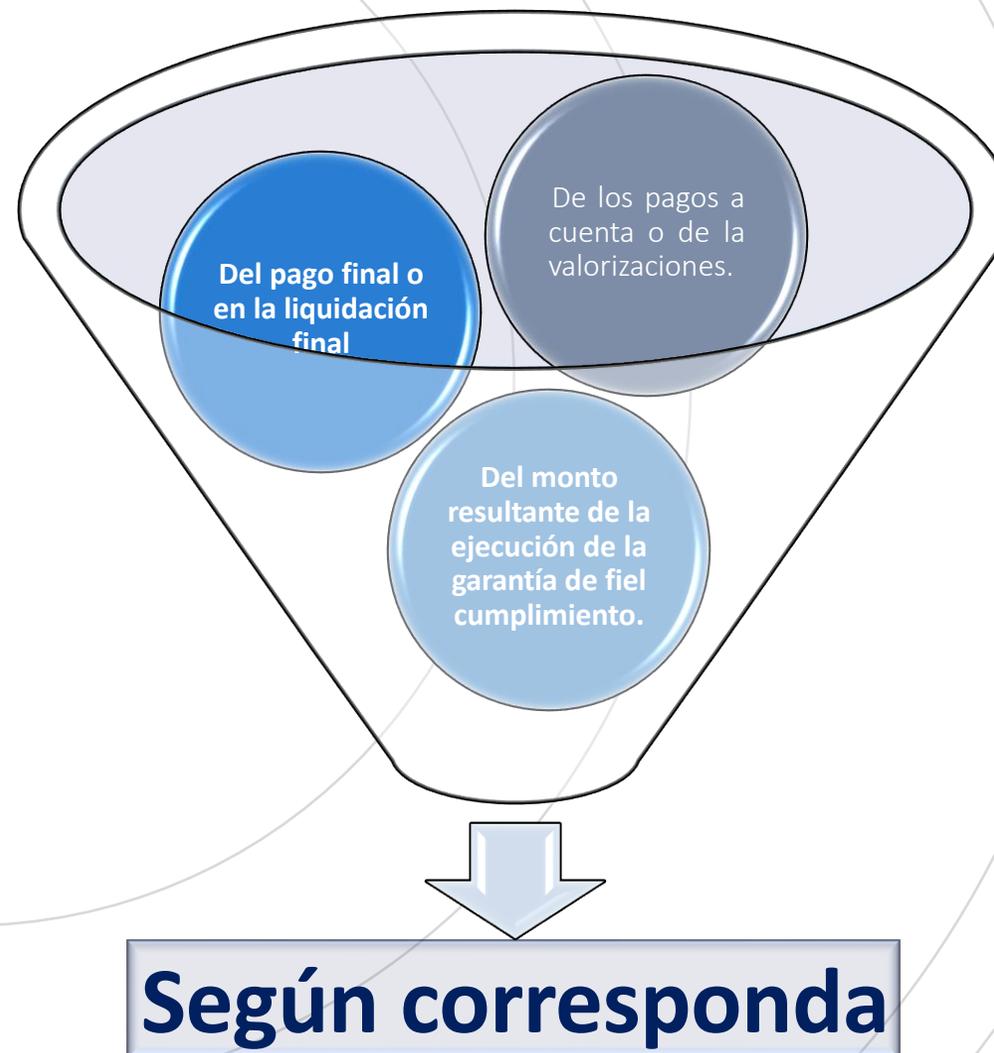


Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Cobro de penalidades





PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
